OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4482

ORDEN de 30 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la ampliación de especialidades al Centro Autorizado Profesional de Música «Juli Foruria» de Gernika-Lumo (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el Centro Autorizado Profesional de Música «Juli Foruria» de Gernika-Lumo, en solicitud de autorización para la ampliación de especialidades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Visto el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero (BOE de 6 de abril) sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril) por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2014-2015, la impartición de la especialidad de «Bajo Eléctrico» al centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 48011354.

Denominación genérica: Centro Autorizado Profesional de Música.

Denominación específica: «Juli Foruria».

Titular: Julia Foruria Laucirica.

Domicilio: Plaza de San Juan Ibarra, 2.

Municipio: Gernika-Lumo.

Territorio Histórico: Bizkaia.

Se impartirán en este centro las siguientes enseñanzas: piano, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, fagot, oboe, clarinete, trompa, guitarra, acordeón, trompeta, txistu, saxofón, guitarra eléctrica, percusión, canto y bajo eléctrico.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante

el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.